

## **CAPÍTULO V: CONSECUENCIAS DE LA GUERRA DE GRANADA**

### **1.- Las Capitulaciones y su aplicación**

Durante la guerra de Granada, las rendiciones de las diversas plazas y territorios se habían negociado entre los Reyes Católicos por la parte cristiana, y cada uno de los poderes locales que habían defendido el territorio que se entregaba. Es decir, mientras que había existido unificación por parte de los cristianos, los granadinos habían presentado una pléyade de interlocutores, consecuencia de la debilidad de su poder central, incapaz de imponer a sus poderes locales unas líneas generales comunes de actuación<sup>237</sup>.

Las capitulaciones del periodo entre 1484 y 1487 se caracterizaban por el reconocimiento de la soberanía de los Reyes Católicos, cláusula indispensable para los monarcas; también se incluían cláusulas militares, consecuencia de ser documentos originados por operaciones militares. Igualmente, recogían el estatuto futuro de la población musulmana y los derechos personales, tanto del común del pueblo como de los notables. Las capitulaciones concedidas en los años 1488 y 1489 fueron benignas, lo cual motivó que se consiguiera la entrega de una gran extensión territorial casi sin lucha.

La ruptura por parte de Boabdil, en 1490, de los acuerdos que había firmado con los Reyes Católicos supuso que aumentara la dureza de las capitulaciones posteriores. La cláusula más afectada, que desapareció de la mayor parte de las capitulaciones posteriores a la ruptura de la tregua, fue la que hacía referencia al derecho de los musulmanes a permanecer en las localidades que se entregaban: Al rendirse Almería, Salobreña, Almuñécar y Guadix, los musulmanes que las poblaban fueron expulsados de sus lugares de residencia<sup>238</sup>.

---

<sup>237</sup> GALÁN SÁNCHEZ, "Cristianos y musulmanes en el reino de Granada", p. 444.

<sup>238</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, pp. 79-84.

Cuando llegó el momento de negociar las capitulaciones de los últimos territorios controlados por los musulmanes, los asuntos fundamentales fueron la entrega de armas y fortalezas, el mantenimiento del sistema fiscal nazarí -cuyos rendimientos, en adelante, percibirían los Reyes-, el respeto a los bienes muebles e inmuebles de los vencidos, el respeto a la religión musulmana y el derecho a emigrar a territorio musulmán. Su firma tuvo lugar el 25 de noviembre de 1491, y la noche del 1 de enero de 1492, en el salón del trono de la Torre de Comares, Boabdil entregó las llaves de Granada a Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León. Al amanecer se dispararon tres cañonazos desde la Alhambra, señal acordada para que los Reyes hicieran su entrada.

Un incidente diplomático ocurrido en el transcurso de la guerra es relevante para entender por qué los Reyes, que no dudaron en insuflar al conflicto un elemento claramente religioso, consintieron en respetar la religión musulmana una vez rendido el reino nazarí. En cierto momento de la guerra, el soldán de Babilonia -por lo demás, en excelentes relaciones con Fernando e Isabel-, protestó ante el papa, acusando a los Reyes Católicos de haber iniciado una guerra de agresión contra los musulmanes de la Península. Los Reyes defendieron su proceder alegando que los musulmanes habían ocupado aquellas tierras por la fuerza de las armas, y por lo tanto carecían de derecho jurídico a retener sus dominios peninsulares, señalando que los mudéjares que vivían en sus dominios recibían un trato correcto, por lo que no cabía hablar de guerra contra los musulmanes, sino contra un reino musulmán<sup>239</sup>. Es decir, los Reyes Católicos justifican su guerra basándose en elementos jurídicos, no de carácter religioso, lo cual revela una realidad que los hechos han confirmado una y otra vez, siendo las Capitulaciones de Granada una de las muestras más notorias: por mucho que el elemento religioso estuviera presente en la guerra -y que, posiblemente, fuera el fundamental en el ánimo de Isabel-, los monarcas -en especial Fernando-, nunca perdieron de vista las consideraciones de carácter político y estratégico<sup>240</sup>, haciéndolas primar, cuando colisionaron,

---

<sup>239</sup> PULGAR, H. de, *Crónica de los Reyes Católicos*. Granada, 2008, pp. 395-398.

<sup>240</sup> En el reinado de Isabel, el humanismo también jugó un papel en la justificación de la guerra de Granada, al hacer nuevamente presente el ideal de la unificación peninsular relacionado con la Hispania romana y visigoda; por influencia de humanistas como Joan Margarit y Pau, la guerra contra los musulmanes fue también un instrumento para unificar la península y restaurar

sobre las religiosas, como muestra la tolerancia que quedó sancionada jurídicamente en las capitulaciones de rendición de Granada<sup>241</sup>.

Una de las cuestiones que ha sido sometida a debate es la verdadera naturaleza jurídica de las capitulaciones de rendición de Granada. Hay autores que defienden que está relacionada con los pactos feudales: los musulmanes reconocen la soberanía de los Reyes Católicos, entregan las fortalezas, devuelven los cautivos y se comprometen a seguir pagando los impuestos; y, por otra parte, los Reyes se comprometen a proteger sus personas y bienes, sus creencias, leyes y usos sociales. El carácter contractual del documento parece respaldado por algunos de sus aspectos formales, como el uso reiterado de expresiones como "asiento" o "concierto", figuras jurídicas ambas que denotan un pacto bilateral y no una concesión unilateral<sup>242</sup>.

Otros autores estiman que las capitulaciones son privilegios concedidos por la Corona, no tratados internacionales, ni convenios con comunidades que aceptan voluntariamente la soberanía. Ello supondría que, como todo privilegio real, las capitulaciones eran revocables. Se ha señalado que así lo contemplaban los propios musulmanes, como lo indicaría que, tras firmar unas capitulaciones con los Reyes Católicos, el Zagal pidiera que fueran refrendadas por el

---

no tanto un reino visigodo, sino una Hispania romana o prehistórica (TATE, R. B., *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*. Madrid, 1970, p. 150).

<sup>241</sup> Esto no quiere decir que los Reyes no explotaran los factores religiosos y vistieran el conflicto, cuando así convino a sus intereses, con los ropajes de una guerra santa, o que se vieran en la necesidad de justificar determinadas acciones desde un punto de vista religioso. Por ejemplo, dado que Egipto estuvo en guerra con Turquía entre 1490 y 1495, los Reyes auxiliaron al Soldán vendiéndole grano; el auxilio a un infiel fue justificado ante el papa afirmando que los beneficios obtenidos eran invertidos para financiar la guerra de Granada, y que al sostener una guerra entre potencias infieles, en realidad se estaba beneficiando a la Cristiandad (LOMAX, D. W., "Novedad y tradición en la guerra de Granada", p. 256).

<sup>242</sup> LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, E., "Las capitulaciones y la Granada mudéjar", en LADERO QUESADA, M. A., (ed.), *La incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, 1993, pp. 264. En las páginas posteriores seguimos este trabajo en sus líneas fundamentales y su documentación, salvo en aquellos casos en que se cite específicamente otra obra.

Papa, para tener garantías de que los Reyes no las retirarían unilateralmente<sup>243</sup>.

Como es lógico, a través de las capitulaciones los granadinos reconocían la soberanía de los Reyes Católicos sobre el reino de Granada y todos sus habitantes se convertían en súbditos de los monarcas, pero las capitulaciones permitían conservar la religión musulmana a aquellos que lo desearan. Al tiempo, daban un plazo para que aquellos musulmanes que prefirieran emigrar al Magreb lo hicieran de forma gratuita; transcurrido dicho plazo, la tasa que debían abonar aquellos que desearan abandonar Granada era muy alta: tres doblas por cabeza y el diezmo de los bienes que llevaran consigo al salir<sup>244</sup>. La única excepción la constituía la ciudad de Granada y su alfoz, donde el plazo para la emigración gratuita era de tres años, agotados los cuales quien deseara abandonar la Península había de satisfacer el pago de una sola dobla.

Estas condiciones generales sufrieron modificaciones a través de diversos instrumentos jurídicos, en su mayor parte cédulas reales, como la que el 7 de marzo de 1495 declaraba que los granadinos podían vender sus bienes inmuebles, pero no adquirir otros<sup>245</sup>, o la disposición, concedida por el rey a través de una carta al conde de Tendilla, gobernador de Granada, que establecía la exención del pago de derechos de tránsito para los vagabundos y pobres de necesidad de Granada<sup>246</sup>.

Las capitulaciones dejaban abierta una vía al retorno, al permitir volver dentro del plazo fijado para la emigración gratuita a quienes no estuvieran contentos en el Norte de África. Sin embargo, los Reyes contemplaron con desagrado estos retornos, entre los que se contó el de una gran parte del personal que había trabajado en la Alhambra al servicio de Boabdil. No obstante, el regreso no fue un fenómeno habitual. Por el contrario, Granada ejerció un efecto llamada sobre los mudéjares castellanos, muchos de los cuales marcharon al Sur para asentarse en tierras del que fuera reino nazarí.

---

<sup>243</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, p. 72.

<sup>244</sup> El pago por emigrar era una figura que los monarcas tomaron del derecho valenciano, donde era habitual.

<sup>245</sup> AGS, Cédulas de Cámara, libro 2º-1, doc. 189.

<sup>246</sup> AGS, Cédulas de Cámara, libro 2º-2, fol. 288.

Aún contando a estos mudéjares, la inmensa mayoría de quienes se asentaron en los años posteriores en el reino de Granada fueron cristianos, cuyo número aumentó de forma rápida, hasta el punto de que existen fuentes que hablan de alrededor de diez mil cristianos asentados en el reino en 1494, tan solo dos años después de su conquista. Esto reflejaba el pensamiento de Hernando de Zafra, que creía que el sostenimiento y defensa del reino recién conquistado pasaba por repoblarlo con cristianos, aspirando a la creación de una clase social de campesinos soldados al estilo de los *thematoi* bizantinos<sup>247</sup>. Por ello, los vecinos cristianos que se asentaban en el reino de Granada tenían la obligación de estar armados, algo que se repetía constantemente en las instrucciones.

Ante este aumento de la población cristiana, los musulmanes estaban protegidos jurídicamente por el contenido de las capitulaciones, muchas de cuyas cláusulas estaban destinadas a garantizar el respeto a sus costumbres y modos de vida: les eximía del servicio de huéspedes; prohibían la entrada de los cristianos en las mezquitas sin permiso de los alfaquíes; los pleitos mixtos tendrían un juez de cada religión; los granadinos musulmanes tendrían sus propias carnicerías; se concedía que los encargados de controlar las acequias que conducen el agua a la ciudad fueran musulmanes, etc. El artículo 19 de las capitulaciones fijaba tres años de exención de impuestos, ya que solo pagarían el diezmo del pan, el panizo y el ganado. Así, los pagos impositivos de estos años se reducían a los que eran aceptables desde el punto de vista de la ortodoxia islámica. Por el contrario, los cristianos que se asentaron en el reino debían hacer frente a las mismas cargas fiscales que cualquier otro castellano.

Las capitulaciones incluían muchas otras cláusulas. Por ejemplo, no se podía obligar a los granadinos a participar en guerras en contra de su voluntad, y se incluía el pago de una gran cantidad de dinero a Boabdil y su Corte. Para poder satisfacer las cantidades acordadas, los Reyes Católicos se vieron obligados a enajenar gran parte del patrimonio de la Corona: la totalidad de la Alpujarra y gran

---

<sup>247</sup> PEINADO SANTAELLA, R. G., (ed.), *Historia del reino de Granada*, p. 476. Este tipo de figura fue desarrollada con éxito en el imperio otomano, a través de los timariotas, a los que se entregaban tierras a cambio de servir como caballería en las campañas imperiales.

parte de las tierras de la Vega se perdieron para el patrimonio de los Reyes por esta causa<sup>248</sup>.

## 2.- Consecuencias militares

Según Miguel Ángel Ladero Quesada, "el ejército de la conquista de Granada fue la última hueste medieval de Castilla"<sup>249</sup>.

La presencia de la caballería pesada en los ejércitos peninsulares siempre fue menor que la de sus contemporáneos europeos, pese a que Castilla, en la Baja Edad Media, fue una tierra productora de caballos. Una de las razones era la relativa escasez de batallas campales en los conflictos peninsulares, eventos en los que la caballería pesada podría mostrar plenamente su poder. Esta tendencia se mantuvo durante la guerra de Granada, donde el predominio de la caballería ligera sobre los caballeros fue absoluto, existiendo diez jinetes por cada hombre de armas<sup>250</sup>. Pero también fue importante en otro sentido: el mantenimiento regular y constante, es decir, permanente, de un núcleo de caballería pesada, financiado por la Corona y al servicio de esta, integrado en las capitanías de las Guardas y de la Hermandad, y que mantuvo un número constante de entre dos mil y dos mil quinientos combatientes durante los años que duró la guerra<sup>251</sup>.

---

<sup>248</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, p. 97.

<sup>249</sup> LADERO QUESADA, M. A., "Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada", en LADERO QUESADA, M. A., (ed.), *La incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, 1993, p. 676.

<sup>250</sup> MACKAY, A., *Spain in the Middle Ages. From Frontier to Empire, 1000-1500*. Londres, 1977, p. 149. LADERO QUESADA, M. A., "The military resources of the kings of Castile around 1500", en HOPPENBROUWERS, P., JANSEN, A., y STEIN, R., *Power and persuasion*. Turnhout, 2010, p. 168.

<sup>251</sup> LADERO QUESADA, M. A., "Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada", en LADERO QUESADA, M. A., (ed.), *La incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, 1993, p. 679.

El acostamiento fue una de las figuras militares que alcanzaron notoriedad durante las campañas militares granadinas. Alrededor de 1.500 hombres de armas y jinetes procedentes de esta institución estuvieron disponibles, en diferentes momentos del conflicto, en los ejércitos de la Monarquía Hispánica, si bien eran más una milicia que una fuerza con verdadera capacidad ofensiva<sup>252</sup>. Aunque era una institución que, en líneas generales, seguía ya una trayectoria descendente, cuando el reino nazarí se derrumbó finalmente, en la campaña de 1491-1492, los Reyes Católicos concedieron numerosos acostamientos en las tierras recién conquistadas, con la intención de garantizar su defensa en caso de contraataque musulmán, ya fuera procedente del Levante o del Norte de África; esto permitió un repunte de los acostamientos, que en el conjunto del reino de Castilla pasaron de importar siete millones de maravedís en 1482 a diez millones en 1504. Esto, sin embargo, no hizo sino confirmar su declinar como recurso militar, dado que, incluso con el aumento señalado, situaba el importe en los niveles de 1465<sup>253</sup>.

La guerra de Granada supuso un paso adelante en la construcción de ejércitos basados en el reclutamiento voluntario a cambio de una soldada, es decir, ejércitos basados en soldados profesionales. Para atender la demanda de tropas profesionales -los Reyes llegaron a tener a su servicio en la campaña granadina de 1486 a 10.000 peones a sueldo, y esa cifra se repitió desde entonces en cada una de las campañas anuales emprendidas contra los nazaríes-, la Monarquía diseñó modalidades de contratación de soldados que, derivando de la "condotta" italiana, adquirieron una forma propia y particular<sup>254</sup>.

El hecho de que se pagara un sueldo regular constituía una novedad, ya que hasta entonces, en las guerras contra los musulmanes, los monarcas acostumbraban a pagar tan solo los gastos de desplazamiento, tal y como habían hecho habitualmente con los contingentes aragoneses que habían participado en campañas

---

<sup>252</sup> LADERO QUESADA, "Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada", p. 680.

<sup>253</sup> LADERO QUESADA, "La organización militar de la Corona de Castilla durante los siglos XIV y XV", p. 210.

<sup>254</sup> LADERO QUESADA., "La organización militar de la Corona de Castilla durante los siglos XIV y XV", p. 218.

anteriores<sup>255</sup>. La necesidad de reclutar voluntarios dio también origen a nuevos medios e incentivos. Así, el gran maestro de Santiago acudió a Cataluña para reclutar tropas con las que combatir en la guerra de Granada y para ello se diseñó el que puede ser el primer cartel de reclutamiento militar de la Historia<sup>256</sup>.

Entre las figuras que derivaban del reclutamiento, se encuentra la de los sustitutos, que abundaban dentro de las milicias concejiles<sup>257</sup>, donde el sustituto tomaba las armas en lugar de un repartido, a cambio de recibir la soldada que correspondiera al repartido más una cantidad en metálico que le abonaba aquel que así eludía el servicio de las armas. Tampoco fue extraña la figura del homiciano, aquel reo de homicidio -"reo de muerte peleada", en la terminología de la época, que excluía a aquellos que habían matado con premeditación o alevosía, es decir, aquellos que hoy en día serían reos de asesinato<sup>258</sup>- que aceptaba, a cambio de redimir su pena, servir en la guerra de Granada por un periodo de tiempo que oscilaba entre los cuatro meses y un año. Fue especialmente habitual que los homicianos fueran originarios de Asturias y Galicia, donde las guerras de bandos y las secuelas y venganzas derivadas de la guerra Hermandiña seguían causando un incesante goteo de muertes violentas<sup>259</sup>. El fundamento jurídico de los homicianos era antiguo, pero había tomado forma jurídica en 1333, cuando se dio a Tarifa un privilegio de asilo para con

---

<sup>255</sup> LOMAX, "Novedad y tradición en la guerra de Granada", p. 274.

<sup>256</sup> Esta cuestión es analizada en LOMAX, D. W., "A medieval recruiting-poster", en *Estudis historics i documents del sarxius de protocols*, nº 8, 1990.

<sup>257</sup> En el caso de las milicias enviadas por los concejos, estos tenían que cubrir los gastos de desplazamiento de los hombres hasta la zona de operaciones y adelantarles entre diez días y un mes de su salario (BENITO RUANO, E., "La organización del ejército castellano en la guerra de Granada", p. 647).

<sup>258</sup> Por ejemplo un caballero de Medina del Campo, Alvar Yáñez, asesinó a un notario para encubrir una estafa de la que ambos habían sido partícipes; descubierto el crimen ofreció 40.000 doblas de oro para la guerra de Granada si se le indultaba, equivalente a la contribución judía de tres años, pero la reina se negó y fue ejecutado. Sus propiedades pasaron a los hijos de la víctima (SUAREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos*, p. 129). La crueldad en la aplicación de la justicia no era un rasgo habitual en Isabel: La sentencia contra el payés que intentó asesinar a Fernando en 1492 fue ocultada a Isabel hasta que fue llevada a cabo, por temor a que la reina la conmutara.

<sup>259</sup> BENITO RUANO, "La organización del ejército castellano en la guerra de Granada", p. 646.



los delincuentes que se refugiaran en ella para prestar servicio de armas y redimir su pena<sup>260</sup>.

Uno de los aspectos militares que más se ha estudiado sobre la guerra de Granada es el de la artillería. Los castellanos, que ya habían experimentado sus efectos de mano de los portugueses en la batalla de Toro, dedicaron buena parte de sus esfuerzos militares entre 1481 y 1492 al desarrollo de una artillería eficaz con la que acometer las fortificaciones granadinas. También se realizaron intentos de lograr un embrión de artillería de campo -aquella diseñada para emplearse en batalla, no solo durante los asedios-, en los que puede situarse la difusión del uso de la espingarda, pequeña pieza artillera manejada por un solo infante<sup>261</sup>. En Setenil, en 1484, la artillería fue capaz de repeler una salida de los sitiadores; en ese mismo asedio, los atacantes elevaron las piezas para que no batieran los muros que protegían la ciudad, sino para que cayeran sobre la ciudad misma, bombardeo que fue suficiente para provocar el desplome de la resistencia y la rendición de la ciudad, amén de que la concentración previa de fuego sobre las torres principales de la defensa hizo que, en solo tres días, se vinieran abajo<sup>262</sup>.

---

<sup>260</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, pp. 141-142. En numerosas ocasiones, los reyes ingleses auspiciaron que el servicio militar pudiera ofrecer redención de penas. En ese sentido, las campañas realizadas por Eduardo III en el continente son un ejemplo claro de la iniciativa, pues se llegaron a expedir hasta 1.800 perdones por servir en el sitio de Calais (1347), y si también se contabiliza la campaña iniciada en Normandía un año antes, caracterizada por la victoria de Crécy, la cifra ascendería hasta los varios miles. Casi las tres cuartas partes de estas absoluciones correspondían a asesinos, incluso en el caso de criminales reincidentes, como Robert White, a quien se le conmutaron diversos homicidios, felonías, robos, violaciones y allanamientos por servir en el asedio a Calais. No todos los casos serían tan extremos, ya que la expedición de dispensas legales también supondría un aliciente apetecible para que la gente participase en las campañas de la monarquía angevina, como Sir Thomas Beckering, a quien se le perdonó su irregular actuación como sheriff y proveedor de Nottinghamshire y Derbyshire. Solo Inglaterra aplicó este tipo de perdones de forma sistemática (ARIAS GUILLÉN, *Guerra y fortalecimiento del poder regio en Castilla. El reinado de Alfonso XI*, pp. 526-527)

<sup>261</sup> LADERO QUESADA, "La organización militar de la Corona de Castilla durante los siglos XIV y XV", p. 221.

<sup>262</sup> LOMAX, "Novedad y tradición en la guerra de Granada", p. 244.

Desde el año 1485, cuando comenzaron a acometerse los sitios y asedios más duros y difíciles de la guerra, la artillería se convirtió en un arma decisiva para el desarrollo de la guerra, hasta el punto que vino a marcar muchas de las directrices estratégicas y gran parte de los cambios estructurales e institucionales sufridos por los ejércitos de los Reyes Católicos. Así, la enorme cantidad de suministros y de personal no combatiente, encargado de transportar los materiales, las piezas, la munición e incluso de hacer posible dicho transporte adecuando los caminos, trochas y senderos granadinos, estuvo en relación directa con el peso de la artillería como factor esencial en las operaciones de guerra. Lo costoso de la artillería y de sus suministros, con pólvora que se traía del Norte de España y de Portugal, especialistas llegados de Alemania y Francia, y proyectiles de piedra que llevar desde lejos, tuvo un impacto multiplicador en la infraestructura de apoyo logístico. Al necesitar de grandes carros para mover las piezas, fue necesario convertir las sendas de sierra en verdaderos caminos. Por ejemplo, para tomar Cambil y Alhavar, los carros se quedaban a 15 kilómetros, dado lo escarpado del terreno, por lo que hubo de enviarse a seis mil peones para allanar y ampliar el camino, lo cual se logró en tan solo doce días de trabajo<sup>263</sup>.

No obstante, los esfuerzos merecieron la pena, como demostraron los resultados: En Álora, un bombardeo de un día fue suficiente para convencer a la población de que se rindiera; en Coín, la artillería abrió brecha en el muro, por la que entró la infantería; Ronda cayó tras diez días de bombardeos. En conjunto, gran número de plazas se entregaron por los efectos únicamente de la artillería.

Junto a los aspectos más modernos, como el empleo de forma decisiva de la artillería de pólvora, convivieron en los años de guerra recursos bélicos netamente medievales, como la utilización, por última vez a gran escala, de las tropas de las Órdenes Militares o de las mesnadas nobiliarias. En la participación de la nobleza se pueden distinguir tres modelos: En primer lugar, los nobles de la Corte, próximos a los Reyes, que se comprometen de forma personal con el

---

<sup>263</sup> Uno de los campos en los que más se desarrolló la infraestructura logística del ejército en este periodo y en los años posteriores fue el de la sanidad; un estudio de la evolución de estos servicios en los años posteriores en CAMPOS DÍEZ, M<sup>a</sup>. S., “Sanidad militar en la Edad Moderna”, en MARTÍNEZ PEÑAS, L., y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., (coords.), *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del Estado*. Madrid, 2012.

conflicto, caso de Gutierre de Cárdenas, Enrique Enríquez, el conde de Tendilla o el marqués de Villena. En segundo lugar, la nobleza castellana, que participa obedeciendo al mandato real, pero sin comprometerse demasiado, salvo en los casos en que eran nombrados capitanes generales de la frontera, como ocurrió con Fadrique de Toledo. Y, por último, la nobleza andaluza, que se jugaba sus intereses personales, como los duques de Cádiz y Medina Sidonia, el conde de Cabra, el alcaide de los Donceles, etc.<sup>264</sup>.

Las circunstancias anteriores, en su conjunto, señalaron el camino que habrían de seguir los ejércitos castellanos, que cristalizaron tres años después del fin de la guerra de Granada en las tropas que realizaron las campañas de la primera guerra de Nápoles. Al comparar ambos ejércitos, se hace palpable la diferencia institucional entre uno y otro. El ejército moderno se benefició de las experiencias que sus oficiales reunieron en la guerra de Granada, pero en las huestes que acometieron la campaña de Granada apenas hay nada, en cuanto a organización, común con el ejército que sirvió en Nápoles: "En el primero de los casos se trata todavía de un ejército medieval, heterogéneo, inestable, con base en todos los grupos sociales del reino. En el segundo nos hallamos ante un cuerpo expedicionario, profesional, pagado y organizado por la Corona, permanente"<sup>265</sup>.

Un aspecto en el que la guerra de Granada entronca con la renovación de las estructuras militares es en el aumento de los efectivos movilizados, relacionado con dos factores: las necesidades de la guerra y la capacidad, cada vez mayor, del Estado -esto es, de la Corona- para movilizar hombres y recursos. Las huestes movilizadas entre los años 1482 y el 1484 estaban compuestas por entre 6.000 y 10.000 jinetes y entre 10.000 y 16.000 peones; la campaña del año 1485, movilizó 11.000 jinetes y 25.000 peones; la gran campaña del año 1486, supuso la puesta en armas de 12.000 combatientes a caballo y alrededor de 40.000 peones; al año siguiente se movilizó una cifra equivalente de jinetes y más de 45.000 soldados de infantería;

---

<sup>264</sup> LADERO QUESADA, "Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada", p. 681. Hasta las campañas del año 1485, Peinado sostiene que la guerra había quedado en manos fundamentalmente de los nobles andaluces, si bien coordinados y apoyados por los Reyes (PEINADO SANTAELLA, *Historia del reino de Granada*, p. 460).

<sup>265</sup> LADERO QUESADA, "Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada", p. 676.

finalmente, la campaña de 1491 supuso el levantamiento de un ejército de 10.000 jinetes y alrededor de 50.000 peones<sup>266</sup>. Estas cifras muestran un continuo crecimiento en el tamaño de los ejércitos levantados por la Monarquía, que, en el curso de siete años -entre 1484 y 1491- llega a casi duplicar el contingente de caballería y, cuando menos, triplicar -y posiblemente, quintuplicar- el tamaño de sus fuerzas de infantería.

El aumento del tamaño del ejército y el hecho de que parte del mismo se mantuviera en los periodos de calma entre campañas, trajo consigo otra novedad: la planificación cuidadosa de cada campaña anual, en pos de objetivos concretos dentro un plan de acción predeterminado y estructurado en la previsión de campañas sucesivas. Un ejército de cincuenta mil hombres no puede ya desplazarse de forma improvisada, en busca de objetivos de oportunidad; su mantenimiento de un año a otro hace también posible la planificación a largo plazo, inviable con los recursos que facilitaban las maquinarias militares medievales<sup>267</sup>.

El punto de inflexión, a nivel de planteamiento y estructura lo constituyó la campaña de 1487. Málaga cambió la naturaleza de la guerra tal y como se había desarrollado hasta entonces, al ser un puerto bien fortificado y artillado. No fue una campaña corta, que se adaptaba para no alterar los ciclos de la vida del Guadalquivir, sino que la duración de la campaña provocó una crisis económica en el Guadalquivir, ya que por las circunstancias defensivas de Málaga era implantable resolverla en poco tiempo, y tampoco era posible, una vez comenzada, interrumpirla para reanudarla al año siguiente. Así pues, Málaga supuso el fin de la guerra estacional: ya no será la guerra lo que deba adaptarse a los ritmos sociales y económicos, sino que será la vida económica del reino la que se adapte a las necesidades bélicas.

La duración de la campaña hizo que la Corona tuviera que implementar un sistema de pago a las tropas capaz de funcionar durante un periodo de tiempo amplio, y de igual forma fue necesario establecer un servicio de avituallamiento mayor que cualquiera de los

---

<sup>266</sup> LADERO QUESADA, "Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada", p. 692.

<sup>267</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Granada, p. 15.

desarrollados hasta entonces. Tanto los éxitos de aquella campaña como sus errores fueron fundamentales para la evolución del fenómeno militar en los años posteriores: los éxitos, porque demostraron que la Corona era capaz de movilizar enormes recursos durante periodos prolongados; los fracasos, porque de las lecciones que se extrajeron de ellos posibilitaron las operaciones posteriores en asedios extremadamente complejos: "Málaga fue una lección que estuvo a punto de costar el primer gran fracaso, si los malagueños hubieran tenido reservas de víveres suficientes para llegar al otoño; fue también la experiencia que hizo posible el planteamiento acertado de los asedios en Baza y Granada"<sup>268</sup>.

### **3.- La influencia en la política de la Monarquía**

Un conflicto que, con sus treguas, duró diez años, no podía dejar de tener una enorme influencia en el conjunto de la política de la Monarquía, más aún cuando sus propósitos entroncaban con los ideales que impregnaban el reinado de Isabel y Fernando. Durante más de un decenio, entre 1480 y 1492, la política exterior de la Monarquía quedó supeditada a los acontecimientos de la guerra granadina.

Así, en 1482, cuando se desató en suelo italiano la crisis conocida como guerra de Ferrara, la diplomacia de los Reyes Católicos trabajó duramente a fin de contener la extensión de un problema que amenazaba con convertirse en un conflicto bélico de gran magnitud. La diplomacia peninsular se puso al servicio de los intereses de Ferrante de Nápoles, logrando impedir que se formara en su contra una coalición, tal y como pretendía Venecia y respaldaba el papado. La razón última de la intervención de Isabel y Fernando fue evitar un conflicto de importancia que diera a Francia ocasión o excusa para intervenir en los asuntos italianos, en un momento en que los Reyes tenían las manos atadas: en Granada, el desastre de la Axarquía había dejado a las huestes castellanas en una situación militar que distaba de ser idónea.

---

<sup>268</sup> LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, p. 51,

Los embajadores de Fernando, presionaron con fuerza a Venecia, amenazando con suspender el comercio entre la Península y la Serenísima República, medida que sería completada con la expulsión de los venecianos de las posesiones insulares de la Corona de Aragón: Sicilia, Cerdeña y Mallorca. La paz y el orden en Italia volvieron a consolidarse el 7 de agosto de 1484, cuando Milán y Venecia firmaron la paz de Bagnolo<sup>269</sup>.

Los Reyes también supieron utilizar con habilidad la baza diplomática que, frente al papado, les daba la guerra granadina, conceptuada como una cruzada contra los infieles y en defensa de la unidad religiosa en la Península. Este argumento fue utilizado con frecuencia durante los años de la guerra para obtener del papa concesiones políticas. Uno de los mejores ejemplos fue la embajada romana del conde de Tendilla.

En 1485, se inició en Aquila una revuelta a gran escala de los barones angevinos contra el rey Ferrante de Nápoles, apoyados por el nuevo papa, Inocencio VIII. Esto venía a producirse en un momento pésimo para la diplomacia romana de los Reyes, ya que quien fuera su factótum durante largos años, el cardenal Margarit, había muerto poco antes, de forma que los monarcas carecían de un enviado personal ante el papa. Se consideró adecuado paliar esta carencia, para lo cual se designó a don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, que se había convertido en uno de los principales héroes de la guerra de Granada, en su condición de alcaide y defensor de Alhama, la plaza que tan principal papel jugó en la guerra<sup>270</sup>. Tendilla, además, no carecía de conocimientos sobre Italia, ya que, siendo joven, había acompañado a su padre en una misión diplomática en Florencia y Mantua.

El conde partió con una triple misión: convencer a Inocencio VIII de que retirara su apoyo a los rebeldes napolitanos, fortaleciendo de nuevo la posición de Ferrante; en segundo lugar, Tendilla debía presentar al papa varias solicitudes para que el Sumo Pontífice autorizara a los Reyes Católicos a intervenir en una variada gama de asuntos eclesiásticos; en tercer lugar, la embajada de Tendilla debía cumplimentar una formalidad que los Reyes Católicos habían

---

<sup>269</sup> OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia española*, vol. IV, pp. 90-91.

<sup>270</sup> Una monografía sobre él en SZMOLKA CLARES, J., *El Conde de Tendilla, primer capitán general de Granada*. Granada, 1982.

demorado intencionadamente, prestando al nuevo papa la obediencia de los reyes cristianos a los que representaba.

El conde recibió sus instrucciones firmadas por los Reyes en Alcalá de Henares el 20 de enero de 1486, el mismo día que los monarcas recibían por vez primera a un marinero de oscuros orígenes llamado Cristóbal Colón, y don Íñigo partió hacia Roma, con el difícil propósito de apagar una potencial crisis en el Sur de Italia y de restablecer la influencia española en la Corte de Roma. Su misión fue un éxito: el papel de cruzados y de defensores de la fe que la guerra de Granada daba a los Reyes Católicos allanó muchos obstáculos, y el hecho de que fueran unos de los pocos soberanos cristianos -junto con los de Hungría-, que se estaban enfrentando activa y exitosamente con la expansión musulmana hacia Occidente, hacía que, incluso un papa que no destacaba precisamente por ser favorable, encontrara difícil negarles sus peticiones, dentro de unos márgenes razonables.

La situación de Nápoles se tranquilizó, si bien Ferrante no respetó la palabra dada por Tendilla de perdonar la vida de los rebeldes<sup>271</sup>. El papa, en atención a los esfuerzos en pro de la fe realizados por los reyes de Castilla y Aragón, firmó las concesiones que le presentaba Tendilla a favor de diversas prerrogativas relacionadas con el derecho de los Reyes a intervenir en cuestiones de la Iglesia en sus dominios. Como señala Ochoa Brun, las concesiones obtenidas con Tendilla agitando el ideal granadino de cruzada, en 1486, son la raíz de las concesiones posteriores que acabaron entregando el Patronato Regio pleno a los sucesores de Isabel y Fernando<sup>272</sup>.

---

<sup>271</sup> El incumplimiento de su palabra por Ferrante, provocando que las garantías de vida dadas por los enviados de los Reyes fueran quebradas, hizo que Isabel y Fernando suspendieran las negociaciones para la posible boda entre el hijo de Ferrante y una de las hijas de los Reyes Católicos (SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., "La política internacional durante la guerra de Granada", en LADERO QUESADA, M. A., (ed.), *La incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, 1993, p. 740).

<sup>272</sup> OCHOA BRUN, *Historia de la diplomacia española*, vol. IV, pp. 99-104.

#### 4.- La administración del nuevo reino

De inmediato, los Reyes establecieron un sistema administrativo que descansaba en tres de las personalidades más destacadas y relevantes de su reino<sup>273</sup>: el conde de Tendilla, que, como capitán general de la Alhambra, habría de encargarse de la defensa; fray Hernando de Talavera, hasta entonces confesor de Isabel y nombrado arzobispo de Granada; y, finalmente, Hernando de Zafra, personaje clave de la administración de la Corona al que se le encomendó la puesta en funcionamiento de la burocracia civil de Granada, como parte integrada en la Corona de Castilla<sup>274</sup>. Zafra, Talavera y Tendilla se apreciaron e incluso fueron amigos, hasta el punto de que Zafra quiso que Talavera fuera su testamentario y el conde de Tendilla organizó el matrimonio de una de sus sobrinas políticas, Guiomar de Acuña, con Pedro, hermano de Zafra.

Hernando de Zafra había destacado en los años de la guerra contra el reino nazarí. En 1488, año en el que se convirtió en secretario de los Reyes, Hernando era el responsable de la organización de las plazas que iban siendo ganadas, encargándose de todo cuanto tuviera que ver con sus suministros, guarnición, seguridad y reparaciones. Tras la caída de Baza, Zafra fue uno de los enviados de los Reyes que participaron en la negociación de la rendición de Almuñécar y, en 1491, fue pieza clave en la negociación de las capitulaciones de Granada<sup>275</sup>.

Una vez entregada Granada, una de las primeras misiones que se encargó a Zafra fue el averiguar cuántas armas y cuántos talleres de armeros existían en la ciudad, con vistas a garantizar la seguridad ante cualquier posible sublevación. El 31 de enero del 92 Calderón y Zafra llegaron a un acuerdo con Muhammed al Baqanni para entregar a la ciudad trigo a cambio de la entrega de las armas en un plazo máximo

---

<sup>273</sup> El cuarto miembro de este sistema de gobierno fue Andrés Calderón, antiguo alcalde de la Casa y Corte de los Reyes, que quedó al frente de la administración de justicia.

<sup>274</sup> En su juventud, Zafra se había visto envuelto en un extraño incidente en 1481, cuando dio muerte al hijo de un mercader, Fernando de Salamanca, arrojándole por una escalera y luego dándole con un palo en la cabeza. Los Reyes dieron el perdón a Zafra (LADERO QUESADA, M. A., *Hernando de Zafra. Secretario de los Reyes Católicos*. Madrid, 2005, p. 19).

<sup>275</sup> LADERO QUESADA, *Hernando de Zafra*, pp. 27-28.



de seis días<sup>276</sup>; concediéndose que los musulmanes retuvieran los puñales cortos, por ser estas armas usadas habitualmente en las labores del campo. Los Reyes respaldaron esta medida a través de una cédula de 6 de febrero. Sin embargo, la entrega de armas distó de ser completa, toda vez que no existía un inventario previo ni disponían las autoridades de medios para comprobar que se hubieran entregado todas. Por ello, no es de extrañar que se produjeran hallazgos como el descubrimiento, en junio de 1494, de armas suficientes para 400 hombres en una casa de la capital granadina.

Como en tantos otros momentos de la Historia, los problemas comenzaron a agudizarse por razones económicas. En 1495, los Reyes impusieron un servicio especial obligatorio para todos los mudéjares de Granada, al tiempo que aprobaban otro idéntico para los mudéjares de Castilla, con el fin de financiar los gastos de la primera guerra de Nápoles<sup>277</sup>. Los Reyes informaron a Talavera, a través de una carta fechada el 5 de noviembre de 1495, de que se pretendía recaudar a través del servicio la cantidad de 7.200.000 maravedíes, ordenando que se produjera una reunión entre Talavera, Tendilla y Calderón para estimar si el servicio, tal y como se había concebido en la Corte, era viable sobre el terreno.

Talavera se opuso al servicio, proponiendo que, en su lugar, se estableciera una tasa de un real sobre cada arroba de lino, libra de seda y quintal de pasas que saliera de los puertos granadinos<sup>278</sup>. Esto no fue visto con buenos ojos en la Corte, pero, dado que el cobro del servicio se retrasó, hubo de aceptarse el pago en seda. Con todo, los cobros no dieron comienzo hasta el verano de 1497, y fueron tantas y tan intensas las quejas de los mudéjares que los Reyes ordenaron moderar el servicio, ampliando el plazo para su pago.

A medida que la población cristiana iba aumentando, las medidas para separar a ambas comunidades fueron en aumento. En la primavera de 1498, Talavera publicó, siguiendo órdenes reales, la prohibición de vender vino a los musulmanes, así como de que los

---

<sup>276</sup> La medida hubo de consensuarse, porque las capitulaciones de Granada establecían que los musulmanes podían conservar todas sus armas, a excepción de las de pólvora, así como sus caballos, considerados habitualmente, en la época, un útil bélico (LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, p. 90).

<sup>277</sup> Este conflicto se analizará en detalle en un capítulo posterior.

<sup>278</sup> AGS, Cédulas de Cámara, libro 2º-2, fol. 170.

cristianos compraran aves degolladas en sus carnicerías, visitasen baños moros o que las parteras musulmanas atendieran a mujeres cristianas. El propio fray Hernando remitió a los monarcas, en ese año 1498, un memorial de Talavera que contenía una larga serie de medidas a adoptar, previo acuerdo con al Baqanni: expulsión de los musulmanes que no eran originarios de Granada, en especial los que disponían de viviendas en la Vega, la parte más fértil del reino; concentración de los musulmanes de la ciudad de Granada en el barrio del Albaicín; escoger a quinientos mercaderes y artesanos musulmanes para asentarles en las zonas de Bibarrambra y Bivalmazda, separándoles del resto de la comunidad islámica y pudiendo controlarles como rehenes, en caso de ser necesario.

Con el paso de los años, los monarcas trataron de extender la mayor parte de las instituciones de su Corona al reino de Granada. En el año 1500 se dieron órdenes para que la Chancillería de Ciudad Real pasara a Granada, cosa que no ocurriría en la práctica hasta el año 1505. La Inquisición también comenzó a hacer sentir su presencia sobre Granada, aunque no tuvo un tribunal propio, sino que se hizo depender el territorio del antiguo reino nazarí del tribunal de Córdoba<sup>279</sup>. Esta decisión, probablemente tomada con el ánimo de hacer una concesión a los granadinos, acabó siendo desastrosa para la ciudad, ya que al frente de la Inquisición de Córdoba se encontraba Lucero, el más sanguinario de cuantos recibieron la dignidad de inquisidor. Muerta la reina, la Inquisición cordobesa desató sobre Granada una de las más terribles persecuciones religiosas realizadas por el Santo Oficio a lo largo de su existencia<sup>280</sup>.

## 5.- La repoblación y el proceso de conversión

La repoblación del reino de Granada distó mucho de ser un proceso uniforme. Por el contrario, el asentamiento de cristianos se concentró en el obispado de Málaga, que recibió casi la mitad de los repobladores y donde, de forma excepcional, una ordenanza del año 1497 dejó la defensa costera y el mantenimiento de las fortificaciones

---

<sup>279</sup> Ya había extendido su área de acción a la Corona de Aragón, como ilustra LAHOZ FINESTRES, J. M<sup>a</sup>., "Una relación de autos de fe celebrados en Aragón entre 1485 y 1487", en *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, n.º. 15, 2011.

<sup>280</sup> SZMOLKA CLARES, J., "Estudio preliminar", en MENDOZA, I. de, *Epistolario del conde de Tendilla (1504-1506)*. Granada, 1996, p. LXXXVII.

exclusivamente en manos de los pobladores cristianos. Por el contrario, donde menos cristianos se asentaron fue en las tierras de Almería, menos del 10% del total.

En conjunto, la repoblación fue intensa a lo largo de la espina dorsal del reino: Ronda, Alhama, Loja, Guadix, Baza, Marbella, Málaga, Vélez-Málaga y Almería, con la excepción de Granada, que siguió siendo mayoritariamente musulmana. Respondía a la política de ocupación de los núcleos urbanos, relegando a los musulmanes al campo. En parte lo explican razones militares: los núcleos conquistados tras asedio en las campañas de 1484 al 87 debieron ser abandonados por sus pobladores, mientras que Alhama era cristiana desde 1482, y ese mismo año se había empezado a repoblar. A partir de 1488 y 1489, las capitulaciones solían recoger el derecho de los musulmanes a permanecer en las villas, en virtud de los acuerdos firmados con Boabdil, pero cuando este reanudó la guerra, los acuerdos fueron letra muerta y los musulmanes debieron evacuar Baza, Guadix, Almería, Almuñécar y Salobreña.

El repartimiento de tierras siguió básicamente los mismos esquemas que se habían seguido antes en las tierras del Guadalquivir. Se hacían cuatro lotes de tierra: uno iba para los repobladores, que debían residir diez años para acceder a la propiedad definitiva; otro era para los Reyes, que lo distribuían para premiar servicios, pagar deudas, etc; el tercero de los lotes se destinaba al patrimonio de la Iglesia y el cuarto, al patrimonio del concejo. El tamaño de la tierra, que en muchos casos se entregó a soldados que habían participado en la guerra, variaba en función del papel desempeñado en esta: por regla general, las tierras dadas a caballeros y escuderos de las guardas eran hasta tres veces más grandes que las que se daban a los peones<sup>281</sup>.

En Granada, el poder en las comunidades era de los alfaqués, pero los Reyes nombraron un nuevo funcionario, el alguacil, básicamente un recaudador de impuestos. El hecho de que estuviera nombrado directamente por los Reyes y que fuera elegido casi siempre entre las familias más ricas y poderosas del lugar reforzó la integración de las élites, siendo los alguaciles una mezcla de receptor de impuestos y de intermediario entre la comunidad mudéjar y los castellanos, respondiendo al mismo patrón que el alamín en las aljamas de Valencia.

---

<sup>281</sup> PEINADO SANTAELLA, *Historia del reino de Granada*, p. 324.

Aunque no se tratara de un aspecto directamente relacionado con la administración del reino, la política religiosa jugó un papel clave en la vida granadina. Fray Hernando de Talavera había recibido de la reina la comisión de lograr la conversión al cristianismo de los granadinos. En principio, estas conversiones debían de producirse de forma voluntaria, ya que las capitulaciones garantizaban el respeto a la religión musulmana para quien siguiera abrazándola. Las conversiones voluntarias fueron reducidas, y casi todas se produjeron en los últimos compases de la guerra o inmediatamente después de la caída de Granada.

Para su labor, Talavera buscó inspiración en el ejemplo de Raimundo de Peñafort durante el proceso de conversión de los moriscos valencianos, además de en las teorías pacifistas de Juan de Segovia. Siguiendo a este autor, fray Hernando planteó un proceso en tres fases: paz con los musulmanes, convivencia con los musulmanes y, finalmente, discusión de las doctrinas, buscando los puntos que unen y no los que separan<sup>282</sup>. Sin embargo, y pese a la indudable buena fe del prelado, su éxito fue reducido, lo cual desagradó profundamente a los Reyes, que visitaron la ciudad en el verano de 1499. Desde ese momento, la política de conversiones voluntarias y pausadas de Talavera empezó a ser puesta en entredicho y las circunstancias fueron arrinconándola a favor de interpretaciones más radicales. El 7 de septiembre de 1499, Granada quedaba bajo la autoridad del tribunal inquisitorial de Córdoba, a cuyo frente se encontraba Lucero, que pronto se convirtió en enemigo mortal de Talavera, que, en su calidad de arzobispo de Granada, hizo todo lo posible por obstaculizar las intervenciones del Santo Oficio en su diócesis<sup>283</sup>.

A mediados de octubre de 1499, los Reyes tomaron una decisión que resultaría determinante para el futuro religioso y político del reino de Granada: enviaron a esta ciudad a Cisneros, por aquel

---

<sup>282</sup> Al respecto, ver CABANELAS, D., *Juan de Segovia y el problema islámico*. Madrid, 1952, p. 118.

<sup>283</sup> Desde 1498 actuaban inquisidores en Granada, pero su actividad no era excesivamente relevante -en parte, por el obstruccionismo reiterado de Talavera-, y estaba centrada en los judeoconvertos, no en las conversiones musulmanas.

entonces confesor de Isabel e Inquisidor General<sup>284</sup>, lo cual supuso un giro copernicano en la política de conversiones, al imponer las conversiones forzosas y crear una situación de descontento que cristalizaría en las revueltas posteriores<sup>285</sup>.

## 6.- La nueva frontera con el Islam: África

Con la rendición del reino nazarí, "el Norte de África no era ya una zona remota y ajena. La conquista de Granada la había aproximado a España. Y era también zona prometedora de expansión", ha señalado con acierto Ochoa Brun<sup>286</sup>.

La incorporación de Granada a Castilla supuso una modificación de las condiciones de seguridad. Al incorporarse Granada a un reino cristiano, la frontera con el mundo islámico quedó desplazada al otro lado del mar. Por decirlo de alguna manera, el Norte de África surgió como frontera para una amplia parte del litoral peninsular, hasta entonces resguardada geográficamente por la entidad estatal granadina. Un tramo extenso de costa, ahora bajo dominio cristiano, quedó expuesto e indefenso, a los ataques de los corsarios norteafricanos. Esta nueva frontera exterior agravó el problema

---

<sup>284</sup> Sobre la figura del Inquisidor General son imprescindibles los estudios del profesor Eduardo Galván Rodríguez, entre los que cabe destacar: *El Inquisidor General*. Madrid, 2011; "Las vacantes de Inquisidor General", en *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, nº 14, 2010; "El Inquisidor General y los gastos de la guerra", en MARTÍNEZ PEÑAS, L., y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del Estado*. Madrid, 2012; "El Inquisidor General y la Constitución de Cádiz", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, nº 22, 2010.

<sup>285</sup> Por lo general, se han planteado los sucesos relativos a la conversión de Granada partiendo de la dicotomía suscitada entre un fray Hernando tolerante y un Cisneros intransigente (esta posición común, en la historiografía, la seguimos en MARTÍNEZ PEÑAS, L., *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. Madrid, 2007). Sin embargo, aun sin compartirlo, merece la pena reflexionar sobre el planteamiento que muestra el profesor López de Coca: "Tanto fray Hernando como el cardenal-arzobispo de Toledo no pueden ser calificados como tolerantes. La diferencia entre uno y otro se encontraba en los métodos empleados, pero su intención última coincidía, pues ambos pretendían erradicar el Islam de tierra granadina" (LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Las capitulaciones y la Granada mudéjar", p. 305).

<sup>286</sup> *Historia de la diplomacia española*, vol. IV, p. 135.

potencial de seguridad que suponía el que la población de Granada, en virtud de las capitulaciones, mantuviera su religión musulmana aún siendo súbditos castellanos.

Así pues, el desenlace de la guerra granadina vino a alterar sustancialmente el papel que jugaba África en la economía y la política defensiva de la monarquía de los Reyes Católicos.

La caída de Granada fue un estímulo para el comercio castellano. Con la conquista de enclaves como Málaga, Almería o Almuñécar quedaban abiertos para el comercio cristiano algunos de los mejores y más capaces puertos del litoral peninsular. Toda una serie de mercancías que hasta aquel momento habían llegado a los reinos cristianos a través del comercio con el reino nazarí ahora podían de ser adquiridas directamente por los comerciantes castellanos, andaluces o aragoneses, en sus mercados originarios, en su mayor parte, africanos. El caso más palmario era el del oro: la práctica totalidad del que ingresaba en Castilla procedía del reino musulmán de Granada. A partir de 1492, la Corona tuvo que adquirirlo en los mercados africanos, al haber desaparecido el eslabón nazarí. Por ello, la presencia de naves, comerciantes e intereses peninsulares en África se multiplicó en los años que siguieron a la rendición de la Alhambra.

La caída de Granada trajo consigo que la frontera entre el Islam y la Cristiandad pasara de ser una frontera terrestre a ser una frontera marítima. No es casual que los primeros ataques corsarios en las costas de lo que fuera el reino nazarí se verificaran en el año 1490, cuando gran parte de la costa ya estaba en manos cristianas<sup>287</sup>.

Consciente de las amenazas que se cernían sobre sus costas - aunque quizá no fueron capaces de anticipar la escala que alcanzaría la amenaza berberisca en las décadas venideras-, los monarcas diseñaron un sistema de defensa costera muy completo para el reino de Granada<sup>288</sup>. Ello era necesario puesto que las tácticas berberiscas eran

---

<sup>287</sup> LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., "Consideraciones sobre la frontera marítima", en SEGURA ARTERO, P., (coord.), *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XV)*. Almería, 1997, p. 401.

<sup>288</sup> Un análisis exhaustivo del mismo en GAMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa de la costa en el reino de Granada*. Granada, 1947.

difícilmente contrarrestables en aquel momento con los medios técnicos disponibles para los Reyes. Por ejemplo, los berberiscos realizaban la mayor parte de sus ataques en invierno, cuando el mal tiempo obligaba a las galeras a permanecer en puerto, pero las fustas corsarias, más rápidas, podían aprovechar los intervalos de calma o buen tiempo para salvar la distancia con las costas granadinas y regresar a sus propios puertos antes de que aparecieran las galeras hispánicas o se reanudara el mal tiempo<sup>289</sup>.

El gran problema del sistema de defensa fijo derivaba de su propia calidad: lo oneroso de su mantenimiento, que hizo necesario crear un impuesto nuevo para costearlo. Este impuesto, la farda de la mar, suponía que cada varón morisco tenía que pagar tres reales al año para costear las defensas marítimas del reino. A comienzos del siglo XVI, por este concepto la Corona ingresaba 2.250.000 maravedíes al año, pero el descontento era patente en la población, lo cual llevó a que, en 1508, a petición de Tendilla, se disminuyera su importe a la cantidad de un real por cabeza. Desafortunadamente, el hambre en Granada durante los años 1507 y 1508 hizo que muchos moriscos pasaran al Norte de África, revitalizando los asaltos costeros y dando paso a nuevas tácticas, como la introducción de partidas en las sierras que se dedicaban al bandidaje hasta que eran reembarcadas<sup>290</sup>. El consecuente descenso de los ingresos hizo que, en 1511, se reformara por segunda vez el impuesto, vinculándolo al patrimonio y no a las personas, a fin de obtener más dinero con menos contribuyentes. Si el patrimonio cambiaba de manos, también lo hacía el impuesto<sup>291</sup>. Con el dinero así recaudado se levantaron o repararon una gran número de torres costeras. En los años 1498 y 1499, fue a parar al reino de Granada el 55% y el 57% del total del dinero gastado por la Monarquía en fortificaciones<sup>292</sup>.

---

<sup>289</sup> DOUSSINAGUE, J. M<sup>a</sup>., *La política exterior de España en el siglo XVI*. Madrid, 1949, p. 58.

<sup>290</sup> LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., "Consideraciones sobre la frontera marítima", p. 402.

<sup>291</sup> La farda de mar ha sido analizada en CASTILLA FERNÁNDEZ, J., "Administración y recaudación de los impuestos para la defensa del reino de Granada: la farda del mar y el servicio ordinario (1501-1516)", en *Áreas. Revista de ciencias Sociales*, n.º 14, 1992.

<sup>292</sup> PEINADO SANTAELLA, *Historia del reino de Granada*, p. 498.

Los musulmanes cumplieron con las cargas fiscales y también con las obligaciones que se les impusieron en el mantenimiento de las torres de vigilancia costera; pero, a medida que arreciaron los ataques piráticos, se les penó prohibiendo a los mudéjares habitar a menos de una legua de la costa, durísima medida que les vetaba la pesca y parte de la producción agrícola, claves en la economía del reino. Las súplicas musulmanas acabaron conmoviendo a los Reyes, que levantaron la prohibición con tres condiciones: que los musulmanes no anduvieran de noche por la costa; que se movieran siempre con documentación que diera fe de su vecindad y que, cuando salieran a pescar, lo hicieran siempre acompañados por, al menos, un cristiano<sup>293</sup>.

## 7.- La desaparición del mundo jurídico de la frontera granadina

Quizá lo obvio de la relación causa-efecto haya hecho que los estudiosos del conflicto castellano-granadino hayan pasado habitualmente por alto el hecho de que la conquista de Granada supuso el fin de la línea fronteriza entre Castilla y el reino nazarí, y que con la desaparición de la realidad jurídica, social y religiosa que le daba sentido, desapareció todo un mundo jurídico de instituciones nacidas al amparo y por el influjo de dicho contexto fronterizo.

Una de las figuras jurídicas más características de la vida fronteriza fue la tregua, "una mixtura de guerra y paz"<sup>294</sup>. A través de este acuerdo, se producía una suspensión temporal de las hostilidades y de las acciones militares entre el reino de Granada y sus vecinos cristianos. El elemento esencial de la tregua era su temporalidad, ya que la conceptualización religiosa y en buena medida sagrada de la guerra contra el infiel como una obligación moral en ambas sociedades, impedía que ningún acuerdo de paz tuviera la consideración de definitivo<sup>295</sup>.

---

<sup>293</sup> PEINADO SANTAELLA, *Historia del reino de Granada*, pp. 481-482.

<sup>294</sup> TORRES FONTES, "Dualidad fronteriza: guerra y paz", p. 67.

<sup>295</sup> Es posible diferenciar, dentro de las treguas, las que suponían un mero cese de las acciones militares a gran escala, de aquellas treguas, más complejas, que llevaban aparejado el reconocimiento del vasallaje del reino de Granada a Castilla (LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, E., "Institutions on the Castilian-Granadan frontier. 1369-1482", en BARTLETT, R., y MACKAY, A., (ed.), *Medieval frontier Societies*. Oxford, 1989, p. 131).



Desde que los Trastámara llegaron al trono de Castilla, en el siglo XIII, las treguas firmadas con los reinos musulmanes acostumbraban a reconocer la superioridad militar de los reinos cristianos, en especial de Castilla, fijando el pago de un tributo anual por parte de los reinos musulmanes, que recibía el nombre de paria<sup>296</sup>; el papel de este tributo fue fundamental para alargar el lento declinar de los reinos musulmanes en la Península Ibérica, ya que fueron muchas las ocasiones en que, pudiendo haber lanzado campañas militares contra sus enemigos, los cristianos declinaron hacerlo atendiendo a la importancia económica no ya de los gastos que generaría la guerra, sino a la pérdida del tributo que recibían mientras la tregua durase<sup>297</sup>. En el comunicado oficial de las treguas, estas siempre eran concedidas por Castilla. En el siglo XV se hizo habitual que la tregua se tratara como una carta real y, por tanto se acatará, pero se cumpliera solo como las condiciones locales o la autoridad del adelantado lo permitieran<sup>298</sup>.

No obstante, cierto grado de actividad bélica era legal, en el marco de una tregua. Así, quedaban autorizadas las incursiones, que venían a definirse como la irrupción en territorio enemigo que durara menos de tres días, en la que no se asentara campamento; en la que los participantes no llevaran estandartes, enseñas o banderas, y en cuyo desarrollo no se produjera el ataque a una plaza<sup>299</sup>. Ello revela que la

---

<sup>296</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socio-económicas y culturales", en LADERO QUESADA, M. A., (ed.), *La incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, 1993, p. 97.

<sup>297</sup> Téngase en cuenta que el reino de Granada surgió con la condición de reino vasallo de Castilla, pese a que dicha consideración iba en contra de los preceptos de la legislación islámica; además, con frecuencia, para poder satisfacer el pago de las parias, los sultanes nazaríes hubieron de aumentar los impuestos que pagaba la población por encima de lo que permitía la ley islámica (LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Institutions on the Castilian-Granadan frontier. 1369-1482", pp. 131-132). Desde 1350, y hasta 1460, hubo tan solo 25 años de guerra oficial entre Granada y Castilla, siendo los 85 años restantes periodos en los que estuvo en vigor una u otra tregua" (MACKAY, A., "Religion, culture and ideology on the late medieval Castilian-Granadan frontier", en BARTLETT, R., y MACKAY, A., (ed.), *Medieval frontier Societies*. Oxford, 1989, p. 217).

<sup>298</sup> TORRES FONTES, "Dualidad fronteriza: guerra y paz", p. 68.

<sup>299</sup> LADERO QUESADA, M. A., "La organización militar de la Corona de Castilla durante los siglos XIV y XV, en LADERO QUESADA, M. A., (ed.),

guerra se había convertido en aquellos territorios en un modo de vida, no solo en una cuestión política entre reinos, hasta el punto de que era impensable mantener una paz absoluta a lo largo de la línea de demarcación, puesto que la violencia formaba parte no solo de la rutina de los reinos, sino también del ritmo social y económico de las tierras fronterizas.

Al amparo de las treguas, surgieron los alcaldes de moros y cristianos, también conocidos como jueces de las querellas, una institución cuya función era controlar la violencia en los territorios limítrofes durante los periodos de tregua<sup>300</sup>. La primera vez que aparecieron estos alcaldes fue durante la tregua del año 1310, en la que fueron designados directamente por los reyes, si bien dependían, en su funcionamiento, de los adelantados de Andalucía, cargos que, en la frontera de Córdoba y Jaén, solían pertenecer al linaje de los Fernández de Córdoba, mientras que la de Murcia se vinculaba a la de los Fajardo<sup>301</sup>. No es de extrañar, por tanto, que muchos de los alcaldes de moros y cristianos pertenecieran a estos linajes<sup>302</sup>.

Para realizar sus funciones, los alcaldes de moros y cristianos contaban con la ayuda de los fieles del rastro -también llamados "rastrosos"-, a los que coordinaban. Estos fieles del rastro eran los encargados de determinar quién había cometido una determinada fechoría o trasgresión de las treguas<sup>303</sup>. Los fieles del rastro eran, como su propio nombre indica, expertos rastreadores y concededores de las comarcas fronterizas, dado que se movían a uno y otro lado de la frontera en el curso de sus actuaciones, investigando los incidentes y tratando de identificar y localizar a los criminales. Los rastrosos cobraban de los municipios fronterizos y surgieron como una entidad

---

*La incorporación del reino de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, 1993, p. 205.

<sup>300</sup> Al respecto, ver CARRIAZO, J. de M., "Un alcalde entre moros y cristianos en la frontera de Granada", en *Al Andalus*, nº 13, 1948; y TORRES FONTES, J., "El alcalde entre moros y cristianos del reino de Murcia", en *Hispania*, 20, 1960.

<sup>301</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socio-económicas y culturales", p. 98.

<sup>302</sup> LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Institutions on the Castilian-Granadan frontier. 1369-1482", p. 146.

<sup>303</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., "Castilla y el Islam granadino antes y después de la conquista de la ciudad", en KOHLER, A., y EDELMAYER, F., (coord.), *Hispania-Austria*. Munich, 1993, p. 90.

en principio imparcial encargada de solucionar las querellas entre individuos y comunidades, a fin de evitar las venganzas privadas entre comunidades transfronterizas, que, con harta frecuencia, derivaban en un estado de constante derramamiento de sangre a lo largo de la frontera<sup>304</sup>. Dado que ambas comunidades estaban interesadas, por lo general, en la resolución de los crímenes y disputas, no era en absoluto extraño que los fieles del rastro cristianos colaboraran con sus equivalentes musulmanes<sup>305</sup>.

Existió un importante número de rastros. Por ejemplo, en la frontera de Jaén llegaron a operar de forma simultánea hasta treinta fieles del rastro, que cobraban alrededor de doscientos maravedíes por cada uno de los servicios que prestaban. Para dar fe de las actuaciones realizadas por los fieles del rastro, surgió la figura del escribano del rastro<sup>306</sup>.

Otra figura de aquel mundo de frontera eran los alfaqueques, que era el nombre que recibían las personas que se encargaban de la redención de cautivos, tanto musulmanes en manos cristianas como cristianos en manos musulmanas. Un cautivo era un bien de mucho valor para aquel que lo había capturado; esta es la razón por lo que la conversión forzosa de los cautivos cristianos a manos musulmanas fue un hecho excepcional, ya que, si se convertían al Islam, el valor de su rescate disminuía notablemente o incluso el dueño podría ser obligado a poner en libertad al cautivo en cuestión, conforme a los preceptos de la legislación musulmana<sup>307</sup>.

La figura del alfaqueque como liberador profesional de cautivos surgió en algunas ciudades de Castilla en los siglos XII y XIII. Para que viajaran libremente se les entregaban salvoconductos para rescatar cautivos, y se les pagaba con un 10% del importe de la transacción. El salvoconducto que les daban las autoridades

---

<sup>304</sup> LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Institutions on the Castilian-Granadan frontier. 1369-1482", p. 146.

<sup>305</sup> MACKAY, "Religion, culture and ideology on the late medieval Castilian-Granadan frontier", p. 219.

<sup>306</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J., "Relaciones pacíficas en la frontera con el reino de Granada", en SEGURA ARTERO, P., (coord.), *Actas del Congreso La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XV)*. Almería, 1997, 289.

<sup>307</sup> LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Institutions on the Castilian-Granadan frontier. 1369-1482", p. 135.

granadinas era un permiso especial llamado *aman*, que permitía viajar o residir en un territorio musulmán a quien no lo era, por un periodo limitado. Quien obtenía este permiso debía ser respetuoso con el Islam y abstenerse de cualquier práctica ofensiva para con la religión musulmana. El no cumplir esta cláusula fue la causa del martirio de diversos frailes mercedarios, cuya orden, al igual que la de la Sagrada Trinidad, fue creada en los comienzos del siglo XIII con el expreso fin de redimir a los cautivos cristianos en manos de los musulmanes.

En cualquier caso, la libertad de movimiento que otorgaba el *aman* no era total, ya que los alfaqueques debían desplazarse por las rutas principales, enarbolando una bandera y haciendo sonar una trompeta<sup>308</sup>. En tiempos de guerra, protegidos por su inmunidad, actuaban también como embajadores, mercaderes y espías. En el siglo XV, hacia 1439, sabemos que el oficio de alfaqueques mayores seguía existiendo y que casi siempre era desempeñado por miembros del linaje de los Saavedra. Estos oficiales eran los únicos que podían organizar el rescate de cautivos desde Lorca hasta Tarifa.

Los musulmanes tenían sus propios negociadores de cautivos, y entre lo poco que sabemos de ellos se encuentra el que fueron más numerosos que los alfaqueques cristianos. Así lo señala el que los musulmanes pagaran tantos rescates con seda que este producto sufrió una depreciación a lo largo del siglo XV. Recibían el nombre de *fakkak*, y existían en el mundo musulmán desde el siglo X. Por lo general, la financiación de los rescates provenía tanto de las familias de los musulmanes capturados como de la propia comunidad islámica, que aportaba cantidades de dinero variables para financiar los rescates. Una fatwa nazarí del XV condenaba a los negociadores musulmanes, entre otras cosas, por la práctica de adelantar dinero en prenda de un posterior pago en sedas, algo que la doctrina jurídica nazarí condenaba como usura<sup>309</sup>.

Como frontera abierta, la nazarí era testigo de un próspero contrabando a través del movimiento de mercancías que burlaban los cauces oficiales y, por tanto, el pago de impuestos. Para combatir estas

---

<sup>308</sup> TORRES FONTES, J., "Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada", en VV.AA., *Homenaje a don Agustín Millares*. Las Palmas, 1975; vol. II, pp. 104-109.

<sup>309</sup> LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Institutions on the Castilian-Granadan frontier. 1369-1482", pp. 137-141.

prácticas, aparecieron los alcaldes de las sacas, oficiales de la Corona encargados de impedir el contrabando de mercancías y de asegurarse que todos los bienes comerciales entre ambos reinos pasaran por los puertos oficiales, donde se cobraba un diezmo y medio del valor de las mercancías. Estos puertos fueron una de las instituciones que pervivieron tras la conquista. Otra de ellas fue la del alfaqueque, si bien hubo de trasladar su ámbito de actuación: del reino nazarí, pasaron al rescate de cautivos en las plazas del Norte de África. Otras figuras, como los alcaldes de moros y cristianos o los fieles del rastro, desaparecieron al liquidarse la entidad fronteriza y, sobre todo, la realidad social y económica que suponía y que había propiciado la existencia de aquellas instituciones.

Los juristas islámicos estudiaron en profundidad las implicaciones morales y religiosas que entrañaba el concepto mismo de frontera. Así, el deber de guardar la frontera de una nación islámica recae en el conjunto de la población y no solo en los dirigentes, según la ley islámica. Según la doctrina jurídica malikí, que era la seguida en Granada y en toda Al Andalus, el musulmán que permanecía de forma voluntaria en territorio infiel, caso de los mudéjares, debía ser tratado como no musulmán y, por tanto ni su persona ni sus bienes eran inviolables, aunque determinados autores matizaban que sí se mantenía la inviolabilidad de la persona.

Otro problema religioso lo suponían las treguas, ya que eran momentos en los que los musulmanes dejaban de tratar de extender la comunidad de creyentes a las tierras de los infieles. Las escuelas suníes divergían sobre la duración aceptable de las treguas: mientras que algunos hablaban de que podían sostenerse hasta diez años, los malikíes creían que su duración no debía pasar de cuatro meses, salvo en aquellos supuestos en los que no quedara otro remedio.

Las bandas de guerreros islámicos de frontera se denominaron *tagrías*, que podría traducirse como "fronterizos" o "gente de la frontera". También se usó con frecuencia el vocablo *al-mugawir*, literalmente, el que hace algaradas -es decir, incursiones-. De esta palabra derivaron los vocablos castellanos y catalán "almogávar" y "almogáber". Dentro de estas bandas, tenían especial importancia los guías o adalides -del árabe *ad-dali*-. Eran escogidos por ser oriundos de las zonas fronterizas y se les remuneraba; su prestigio fue en aumento, hasta el punto de que acabaron por tener una posición equivalente a la de un oficial de alto rango.

## 8.- Las revueltas granadinas de 1499 a 1501

La toma de Granada había supuesto el final de un proceso histórico de más de setecientos años, pero también había provocado para la monarquía la aparición de un problema religioso, social, económico, cultural y militar, al quedar la población musulmana del reino granadino dentro de las nuevas fronteras castellanas. Las capitulaciones firmadas para la rendición de la ciudad establecían que se había de respetar la religión de sus habitantes, lo que dejaba a los Reyes frente a un problema de integración complejo.

En un primer momento, se respetaron las capitulaciones, nombrándose a Hernando de Talavera, confesor de Isabel, arzobispo de Granada, el cual se dispuso a llevar a cabo una labor evangelizadora basada en las conversiones sinceras y en el respeto a la cultura, las tradiciones y la identidad de la población musulmana<sup>310</sup>. Sin embargo, Talavera solo representaba uno de los tres ejes -el religioso- de la nueva administración. La parte militar quedaba bajo el mando del conde de Tendilla y la administrativa correspondía a Hernando de Zafra. Este último, acusó en numerosas ocasiones a la población musulmana de colaborar en las incursiones que los piratas berberiscos realizaban contra embarcaciones cristianas y contra localidades del litoral<sup>311</sup>.

En 1499 no se habían conseguido avances significativos en la cristianización de Granada, ni a nivel religioso ni a nivel cultural, pudiendo decirse que siete años después de su rendición, Granada era parte del reino de Castilla, pero seguía siendo una ciudad mora en lo cultural y musulmana en lo religioso. Bien claro debió de quedar esto a los monarcas durante su visita a la ciudad en julio de 1499, cuando a su entrada por Bibarrambla fueron recibidos por una multitud de treinta mil mujeres musulmanas. Esta pervivencia del mundo islámico en Granada no fue del agrado de los Reyes, por razones espirituales en el caso de Isabel y de estrategia en el de Fernando.

---

<sup>310</sup> Sobre la figura de los confesores en las monarquías europeas ver REINHARDT, N., "The King's confessor: changing images", en SCHAICH, M., (ed.), *Monarchy and Religion: The Transformation of Royal Culture in Eighteenth Century Europe*. Oxford, 2007.

<sup>311</sup> Así se lo hacía saber a los Reyes en las cartas que les enviaba (SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos. La expansión de la fe*, p. 183).

Decididos a poner fin a la situación, convocaron a Granada al arzobispo de Toledo, Jiménez de Cisneros –que había sustituido a Talavera como confesor de Isabel- y le encargaron un nuevo programa de evangelización en la ciudad.

Cisneros era lo opuesto de Talavera, siendo partidario de imponer con mano de hierro las conversiones a los granadinos. Tras una serie de impopulares medidas, entre las que se encontró la conversión en iglesia de la gran mezquita del Albaycín -el 16 de diciembre de 1499-, la quema de libros y el establecimiento de que el musulmán que se convirtiera al cristianismo pudiera acceder a la parte de herencia que le correspondiera conforme al derecho islámico-norma que violaba las capitulaciones, por ser contraria al derecho musulmán<sup>312</sup>-, Cisneros fue demasiado lejos al violar nuevamente las capitulaciones, imponiendo el bautizo a los hijos de los elches<sup>313</sup>. El no implicar a este colectivo en medidas de conversión estaba explícitamente reconocido en el texto de las capitulaciones, pero Cisneros alegó que sus hijos, al descender de cristianos, tenían pleno derecho a ser bautizados con independencia de la fe de sus padres. En favor de Cisneros, debe decirse que, si bien su medida, en efecto, era contraria al contenido de las capitulaciones, su forma de obrar en la cuestión de los elches se encontraba en consonancia con la lógica teológica de su tiempo, dentro de la cual se admitía que un individuo tenía libertad para elegir su religión, pero no para dejarla. Debe señalarse que las mismas acciones que Cisneros impuso en relación a los elches eran habituales en el mundo musulmán respecto a quienes renegaban del Islam<sup>314</sup>.

Fuera como fuere, lo impopular de la medida derivó en un altercado en el Albaycín en el que resultó muerto el alguacil Velasco Barrionuevo, lo que fue el detonante, en diciembre de 1499, de una revuelta generalizada en ese barrio granadino. El conflicto estalló el día 18, tan solo dos días después de que Cisneros hubiera realizado la conversión de la gran mezquita del Albaycín.

---

<sup>312</sup> Un estudio de aproximación a este derecho en AGUILERA BARCHET, B., *Iniciación histórica al derecho musulmán*. Madrid, 2007.

<sup>313</sup> Los elches eran cristianos que se habían convertido voluntariamente al Islam en los años anteriores a la conquista de Granada.

<sup>314</sup> LÓPEZ DE COCA, "Las capitulaciones y la Granada mudéjar", p. 304.

Por órdenes de Fernando, se trató de sofocar el problema siguiendo una política conciliadora –se ahorcó a los cuatro responsables de la muerte, pero no se actuó contra ninguna otra persona implicada en los sucesos-. Aunque se logró cierto éxito, a finales del mes se sublevó la localidad de Huéjar y, tras ella, la mayor parte de las Alpujarras, de la mano de un alguacil de la localidad de Jubiles, Ibrahim ibn Ummayya, conocido por los castellanos como Abén Humeya.

La rebelión de la Alpujarra cobró de inmediato un grave cariz. Los moriscos bajaron a los valles habitados por cristianos, adueñándose de localidades como Alguñol, Adra o Castil de Ferro. El capitán de la armada del Estrecho, García López de Arriarán, murió llevando refuerzos a la zona. En aquellos días, Hernando de Zafra perdió, a manos de los rebeldes, a su hermano Valentín y a otros diez familiares y criados de su casa, lo cual da buena muestra de la violencia que se desencadenó<sup>315</sup>.

Solo con el desplazamiento de un gran número de tropas –incluyendo militares de experiencia y renombre, como Gonzalo Fernández de Córdoba, cuyo hermano también murió en la revuelta– pudo contenerse el alzamiento. En febrero, las fuerzas reales comenzaron a reducir los núcleos de resistencia: el adelantado de Murcia, tras sortear una emboscada, logró levantar el asedio de Marjena, al tiempo que Fernando el Católico y el condestable de Navarra avanzaron sobre las sierras, Fernando a través de Lanjarón y el condestable a través de Andarax, "pasándolo todo a sangre y fuego". Se dice que en Laujar de Andarax se ejecutó a tres mil musulmanes y se voló la mezquita con niños y mujeres en su interior. El 8 de marzo se rindieron los rebeldes y se negoció un nuevo acuerdo, concluido el 30 de marzo, que incluía la conversión general al cristianismo.

El contenido de estas capitulaciones era amplio: se producía un cambio de régimen fiscal y se equiparaba el estatuto de los musulmanes con el de los cristianos en la administración de justicia; se otorgaba la exención del servicio de huéspedes y de la obligación de trabajar gratis en obras públicas; se daba licencia para seguir usando las ropas tradicionales moriscas hasta que se gastasen; los documentos en árabe tendrían la misma validez que los que firmara un

---

<sup>315</sup> LADERO QUESADA, *Hernando de Zafra*, p. 59.



escribano cristiano; los moriscos conservaban sus carniceros, aunque estos sacrificarían las reses a la usanza cristiana; mantenían libertad para utilizar los baños públicos y para cambiar de residencia, al tiempo que se fijaba una dotación para financiar la asistencia de clérigos que los instruyan en el cristianismo<sup>316</sup>.

El 20 de marzo de 1500 los Reyes dieron un privilegio especial "a los vecinos y moradores cristianos de la dicha ciudad de Granada, de su Albaycín y arrabales, así a los que ahora lo son como a los que de aquí en adelante lo serán". El privilegio les liberaba de los impuestos musulmanes, se les otorgaba franquicia perpetua de servicios y otras exacciones extraordinarias, del diezmo, del medio diezmo y de las alcabalas siempre que una de las partes contratantes fuera de la ciudad. En la Vega solo se les eximía de los impuestos musulmanes. Se trataba de un intento de alentar las conversiones e incentivarlas económicamente, y nuevamente se mostraba una prioridad hacia las conversiones en los núcleos urbanos, como denota el hecho de que las exenciones fueran mayores en la capital que en las zonas agrícolas.

En otoño de aquel año 1500, Zafra envió un memorial sobre cómo pacificar las Alpujarras; algunos de sus puntos más destacados eran los siguientes: que los Reyes pagaran el precio de los cautivos cristianos vendidos en África por los rebeldes; que los costes de estos rescates se repercutieran sobre los vencidos, pero cuantificando el reparto no por haciendas, sino por cabezas, con objeto de hacerlo más igualitario; que la costa la vigilaran de forma mixta cristianos viejos y nuevos, para mejorar la seguridad del servicio, ya que los granadinos habían demostrado no ser de confianza y estar, en muchos casos, en connivencia con los enemigos norteafricanos; que los habitantes de los pueblos de costa fueran retirados al interior, dejándoseles armas para su defensa en manos de sus alcaldes o notables; que no fueran efectivas las mercedes hechas por los Reyes a conversos hasta que no las determinara con exactitud un juez, ya que algunos, amparándose en las citadas mercedes y en el hecho de que muchas veces eran indeterminadas o confusas, habían cogido bienes y haciendas que no les correspondían<sup>317</sup>.

---

<sup>316</sup> SANTIAGO SIMÓN, E. de, "El final del Islam granadino (1464-1492)", en VV.AA., *Fernando II de Aragón: El rey Católico*. Zaragoza, 1995, p. 534.

<sup>317</sup> LADERO QUESADA, *Hernando de Zafra*, pp. 64-66.

Los acuerdos de marzo de 1500 no pusieron fin al conflicto. En la sierra de Almería, donde la rebelión se había extendido, la localidad oriental de Belefique resistió hasta diciembre, de forma que su resistencia prácticamente enlazó con el nuevo alzamiento de los moriscos que tuvo lugar en enero de 1501, cuando se sublevaron las sierras de Ronda y Villaluenga. Los rebeldes derrotaron estrepitosamente a don Alonso de Aguilar en Sierra Bermeja y durante este segundo brote insurgente se produjo un desastre en las Peñas de la Monarda, el 18 de marzo, al caer los rebeldes sobre las vanguardias del conde de Cifuentes, desperdigadas para forrajear. Durante esa acción, la explosión accidental de un barril de pólvora causó una matanza en las filas cristianas.

Al tener noticia de ello, Fernando marchó a Ronda a finales de mes, reuniendo bajo su mando a mil trescientas lanzas y más de seis mil peones, despliegue bélico suficiente para someter a los alzados. El rey, para evitar mayores problemas, aceptó –tras una consulta al Consejo de Castilla- la propuesta de los moriscos de ser trasladados al Norte de África, a cambio del pago de sesenta mil doblas a la Corona. Según Luis Suárez, alrededor de seis mil moriscos abandonaron la Península para instalarse en el Magreb<sup>318</sup>.

Esta medida es propia del pragmatismo de Fernando: reducir un problema al tiempo que consigue una importante cantidad de dinero para las arcas reales. No encajaba tanto, en cambio, con el enfoque de Isabel, que no tuvo ocasión de oponerse a lo propuesto, dado que no se encontraba presente cuando el Consejo Real tomó la decisión de dar el visto bueno a la propuesta.

Sin embargo, para Fernando, la población de origen musulmán, si bien supuestamente ya convertida al cristianismo, seguía siendo una espina clavada en el flanco mediterráneo. Aunque durante la revuelta se habían realizado esfuerzos significativos para la cristianización de la región<sup>319</sup>, el rey no descansaría tranquilo hasta que el problema fuera solucionado de manera definitiva, lo que

---

<sup>318</sup> *Los Reyes Católicos. La expansión de la fe*, p. 191.

<sup>319</sup> En virtud de una bula pontificia concedida en 1501, se construyeron veintitrés iglesias en el reino de Granada, un número que parecería moderado, de no tenerse en cuenta que, en el mismo periodo de tiempo, más de doscientas mezquitas fueron derribadas o incorporadas a otros edificios, perdiendo su condición de construcciones religiosas (VICENT, "De la Granada mudéjar a la Granada europea", p. 311).

ocurrió finalmente el día 11 de febrero de 1502, cuando se hizo público el decreto de expulsión de los musulmanes que quedaban en el reino de Granada, con un texto inspirado en el decreto de expulsión de los judíos, dado en 1492. Para ello, los consejeros de Fernando se valieron del hecho de que las revueltas de los años anteriores habían supuesto la quiebra de las capitulaciones anteriores, por lo cual el rey tenía derecho, desde el punto de vista jurídico, a considerar inválidas las capitulaciones de 1492 y dar otras que sí incluyeran la alternativa de conversión o expulsión<sup>320</sup>.

Las revueltas obligaron a modificar cualquier plan existente de intervención en el Norte de África. No se podía pensar en lanzar una operación en la orilla Sur con una revuelta activa en territorio propio. Además del factor estratégico, las revueltas generaron un problema de medios: fueron necesarias grandes cantidades de tropas, desplazadas desde los más diversos puntos de Andalucía, para poder contener y reprimir a los alzados.

Las revueltas supusieron una renovación del espíritu último que animaba a la Corona a intervenir en el Norte de África: la necesidad de garantizar la seguridad del suelo peninsular. La violencia demostró que el reino de Granada distaba mucho de estar aún asegurado para la Corona. Sus habitantes, en gran parte, habían conservado usos, tradiciones y costumbres que los emparentaban más con los musulmanes norteafricanos que con sus nuevos señores. De esta forma, las costas andaluzas seguían siendo vulnerables a las acciones hostiles. Las revueltas granadinas demostraron que era más necesario que nunca mantener una política intervencionista en el Magreb, que contribuyera a alejar la amenaza musulmana de las costas peninsulares, donde podía ser bien recibida por una parte de la población y donde, a su vez, podía provocar la inflamación de unos sentimientos y unas reivindicaciones que las revueltas de comienzos del siglo XVI demostraron que estaban aún a flor de piel. El decreto de 1502, que expulsaba a quienes no se convirtieran al cristianismo, no constituía una garantía al respecto, pues se sospechaba, no sin razón, que muchos de los moriscos que habían permanecido en suelo peninsular no se habían convertido más que de palabra. La consecuencia de aquella revuelta fue el llamado Edicto de Conversión

---

<sup>320</sup> SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., "El máximo religioso", en VV.AA., *Fernando II de Aragón: El rey Católico*. Zaragoza, 1995, p. 55.

Forzosa, firmado el 12 de febrero del año 1502<sup>321</sup>, en el que se obligaba a todos los musulmanes de la Península a elegir entre su conversión al cristianismo o su marcha a tierras islámicas, es decir, al Norte de África.

Este edicto tuvo, en cierto modo, un efecto perverso sobre el problema, ya que las revueltas y la expulsión de 1502, consecuencia de las mismas, vinieron a dificultar las posteriores acciones peninsulares en el Magreb. Fue en el Norte de África donde se instalaron los musulmanes expulsados, llevando consigo los recuerdos de las crueldades de la guerra y la represión y un fácilmente explicable rencor hacia la monarquía de los Reyes Católicos, que, para poder mantener su fe islámica, les había obligado a abandonar la tierra donde sus antepasados habían habitado durante generaciones, perdiendo en el proceso la mayor parte de sus posesiones. La llegada de esta oleada de refugiados norteafricanos avivó el odio hacia los cristianos en el Norte de África y proporcionó a las potencias de la zona una estimable ayuda militar, en forma de combatientes muy motivados y que conocían a la perfección las tácticas de las fuerzas cristianas, brindando además una fuente valiosísima de conocimientos geográficos sobre la costa peninsular, sus condiciones, su climatología y otros factores estratégicos.

Además de la pragmática de conversión forzosa, las revueltas de los años comprendidos entre 1499 y 1501 dieron lugar a una profunda reforma del sistema defensivo granadino y, sobre todo, de su financiación. El descontento de los moriscos por las cargas fiscales que soportaban, y con las que se financiaba la mayor parte del gasto, dejaba a la Monarquía dos caminos: o bien eliminar los impuestos que satisfacían únicamente los moriscos o bien convertirlos en universales, extendiéndolos también a los súbditos cristianos. Dado que la Monarquía no podía prescindir de los recursos que pagaban los importantes gastos de la defensa costera granadina, se optó por la universalización del impuesto, oficializada a través de una provisión real del 22 de junio de 1501. El cambio impositivo se justificó en tres razones: el despoblamiento de algunos lugares costeros, la dependencia del interior para su mantenimiento respecto de la costa y su seguridad y, por último, la necesidad de aumentar el personal e instalaciones de defensa, lo cual se hizo con la ordenanza de 1 de

---

<sup>321</sup> Portugal ya había ordenado la conversión de los musulmanes en su territorio en 1497.

agosto de 1501 que elevaba a setenta el número de torres, con más de 160 personas integrando el personal encargado de atenderlas.